

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de julio de 1989.-

Visto el expediente S. 422/88 caratulado "Fasciolo, Néstor Alberto s/ solicita liquidación adicional por permanencia en la categoría", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el presentante solicita la liquidación y pago del suplemento del 10% por permanencia en el cargo con carácter retroactivo al mes de octubre de 1987, debidamente actualizado.

2°) Que la ley 22.738 regula la concesión de un suplemento por permanencia en la categoría que consiste en la percepción del 10% del haber mensual correspondiente al cargo que el agente o funcionario ocupa en el momento de efectuarse la solicitud, siempre que se haya desempeñado en él durante el plazo que la misma norma establece.

3°) Que la mencionada ley no exige que los servicios sean continuos y sí una permanencia en la situación de revista en la justicia nacional (conf. nota de elevación de la ley), que en el caso existe al margen del carácter de "contratado en que revistaba en la Procuración General de la Nación".

Por ello:

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá liquidar el suplemento por permanencia en la categoría en forma retroactiva, computándose a tal fin la permanencia del presentante en la categoría en la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y archívese.

JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

CARLOS S. FAYT